

# CUADERNO DE TRABAJO



Febrero 2017

## Asignación de órdenes de compra a proveedores catalogados para la adquisición de bienes y servicios normalizados del Catálogo Electrónico

Servicio Nacional de Contratación Pública

El presente artículo es de exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente representa la posición oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública. El contenido se puede difundir siempre que sea sin fines comerciales y con la condición de reconocer los créditos correspondientes refiriendo la fuente bibliográfica.

Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) ©

Avenida de los Shyris 38-28 y El Telégrafo  
Quito-Ecuador  
Teléfono (593) 2440050  
[www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec)

**Elaborado por:**  
Coordinación Técnica de Conocimiento

# RESUMEN

El presente documento tiene como fin explicar el funcionamiento del sistema de asignación de órdenes de compra a proveedores catalogados en la adquisición de bienes y servicios normalizados que forman parte del Catálogo Electrónico, tanto el catálogo dinámico inclusivo como el catálogo industrial.

**Palabras claves:** catálogo dinámico inclusivo, orden de compra, criterios inclusivos, selección de proveedores, sistema rotativo.

# CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES .....	06
II.	CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO .....	07
2.1	PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES .....	07
2.2	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO .....	07
	Etapa Preparatoria:.....	08
	Etapa de Catalogación:.....	08
2.3	SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES .....	08
2.4	CRITERIOS DE PRELACIÓN .....	09
1.	Asociatividad.- .....	09
2.	Parámetros de Igualdad.- .....	09
2.5	GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA EN BASE AL ORDEN DE PRELACIÓN.....	10
2.6	ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA .....	12
III.	CATÁLOGO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL .....	13
3.1	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO .....	13
	Etapa preparatoria:.....	13
	Etapa de catalogación:.....	13
3.2	PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES.....	14
3.3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL .....	14
3.4	SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES EN EL CATÁLOGO INDUSTRIAL .....	14
3.5	INVENTARIO DE PRODUCTO, CAPACIDAD DISPONIBLE DE PRODUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	17
ANEXOS		
	ANEXO 1.- FLUJO DEL SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO .....	18
	ANEXO 2.- FLUJO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO (INDUSTRIAL).....	20

# Índice de Tablas

Tabla 1. Márgenes de preferencia determinados para el criterio de asociatividad .....	09
Tabla 2. Márgenes de preferencia determinados para los parámetros de igualdad.....	09



## **I. ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6, define al Catálogo Electrónico como el “Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.”

La misma norma establece que el Convenio Marco es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y/o servicios serán ofertados en el catálogo electrónico, a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio.

De la definición señalada en precedentes líneas, se infiere que para que un bien o servicio conste en el Catálogo Electrónico tiene que ser normalizado; es decir, sus características o especificaciones técnicas deben ser homologadas y estandarizadas. En este contexto, la International Organization for Standardization- ISO, determina que la normalización es la actividad que tiene por objeto establecer, ante problemas reales o potenciales, disposiciones destinadas a usos comunes y repetidos, con el fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo en un contexto dado, que puede ser tecnológico, político o económico.

Por su parte, la Asociación Estadounidense para Pruebas de Materiales- ASTM define la normalización como el proceso de formular y aplicar reglas para una aproximación ordenada a una actividad específica para el beneficio y con la cooperación de todos los involucrados.

En este contexto, el concepto de Catálogo Electrónico recoge aspectos técnicos y comerciales como plazo o tiempo de entrega respecto a la cantidad demandada, garantías técnicas, stock mensual del bien o capacidad máxima de prestación del servicio, cobertura geográfica y los demás que se establezcan en relación a la naturaleza del bien o servicio normalizado objeto del procedimiento de selección de proveedores para la suscripción del Convenio Marco, que dará como resultado su catalogación.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, y así modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos; y, convertir a la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; tiene dentro de sus atribuciones: “Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados” que garanticen la participación de proveedores de manera incluyente y exclusiva, priorizando la concurrencia de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeñas empresas; y proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o de atención prioritaria.

El Catálogo Electrónico permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y/o servicios normalizados; en virtud de lo cual, se han determinado procedimientos de selección de proveedores, orientados a la catalogación de bienes y/o servicios normalizados de producción ecuatoriana dirigidos a fabricantes de bienes de origen ecuatoriano; o, en caso de que no se llegare a identificar la existencia de fabricantes, a distribuidores autorizados; por una parte, y por otra, a organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales; asociaciones de unidades económicas populares (asociaciones de hecho); consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En este sentido, se pueden distinguir dos mecanismos de adquisición de bienes y/o servicios normalizados de manera directa, el Catálogo Dinámico Inclusivo y el Catálogo Electrónico Industrial. Los cuales se explican a continuación.

## II. CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

El Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI) es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

### 2.1 PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES

En el Catálogo Dinámico Inclusivo podrán participar las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- (RUP), siempre y cuando sean:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos o gremios artesanales.
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa)
4. Unidades Económicas Populares (UEP) (persona natural micro y pequeña); y
5. En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de estas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

### 2.2 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para la catalogación de bienes y/o servicios normalizados a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, llevara a cabo las siguientes etapas:



**Etapa Preparatoria:**

- a) Identificación de actores y oferta productiva;
- b) Construcción y socialización de la ficha técnica participativa

**Etapa de Catalogación:**

- a) Convocatoria a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública u otros canales;
- b) Preguntas, respuestas y aclaraciones;
- c) Creación de los bienes y servicios en la herramienta de CDI
- d) Incorporación de proveedores al CDI:
  - a. Entrega de ofertas
  - b. Convalidación de errores;
  - c. Calificación de la oferta;
  - d. Adjudicación;
  - e. Suscripción y registro de Convenio Marco; y,
  - f. Catalogación del proveedor.
- e) Adhesión de proveedores catalogados a nuevos productos.

**2.3 SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES**

El Catálogo Dinámico Inclusivo, selecciona los proveedores a través de un sistema rotativo de órdenes de compra, el cual consiste en que no se podrá generar una nueva orden de compra a favor de un mismo proveedor si este no ha realizado la entrega de los bienes y/o servicios contratados o si existen proveedores que no se hayan beneficiado previamente de órdenes de compra dentro del producto específico de esa categoría por la capacidad productiva declarada.

Para la generación de órdenes, el sistema rotativo de órdenes de compra seleccionará a los proveedores a nivel cantonal, donde se realice la adquisición o se requiera la entrega del bien o prestación del servicio, según el orden de prelación de acuerdo al tipo de proveedor, atendiendo los criterios inclusivos de participación, hasta su capacidad máxima de producción.

El SERCOP, podrá determinar productos específicos dentro del catálogo inclusivo en los que los proveedores podrán establecer la cobertura geográfica para la provisión del bien o prestación del servicio. Esto se considerará como criterio para la selección de proveedores y generación rotativa de órdenes de compra, según la metodología que para el efecto defina el SERCOP.

En caso de que no se cubra la cantidad requerida por la entidad contratante con la capacidad de producción de los proveedores catalogados en el cantón en la que requiera el bien o se necesite la prestación del servicio, el SERCOP abre la opción de compra para adquirir a los



proveedores catalogados a nivel provincial, zonal o nacional en ese orden. Para los casos en que el sistema genere órdenes de compra a proveedores de distintas provincia o zonas, a la jurisdicción del proveedor, el mismo podrá rechazarlas de considerarlo necesario.

## 2.4 CRITERIOS DE PRELACIÓN

El orden de prelación para la asignación de las órdenes de compra, será definido en función de criterios inclusivos de participación y parámetros de igualdad, usando la información ingresada por el proveedor en el momento de registro o en la actualización de datos, el sistema deberá asignar un margen de preferencia correspondiente, tomando en cuenta lo siguiente:

### 1. Asociatividad.-

A efecto de fomentar una participación incluyente y promover las Organizaciones y Unidades Económicas Populares y Solidarias, este criterio inclusivo asigna un margen de preferencia de acuerdo al tipo de proveedor declarado en el registro. Las preferencias se asignan según el puntaje siguiente:

**Tabla 1. Márgenes de preferencia determinados para el criterio de asociatividad**

<b>ASOCIATIVIDAD</b>	
<b>TIPOS DE OFERENTES</b>	<b>Márgenes de preferencia</b>
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, gremios artesanales.	50%
Artesanos (personas naturales)	30%
Unidades económicas populares (persona natural, micro y pequeña empresa)	20%
Sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micros y pequeñas)	0%

### 2. Parámetros de Igualdad.-

Estos parámetros permitirán priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que pertenezcan a los siguientes grupos prioritarios: género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y de movilidad humana. El sistema, en base a la selección realizada por el proveedor, otorgará el margen de preferencia respectivo, según la siguiente tabla:

**Tabla 2. Márgenes de preferencia determinados para los parámetros de igualdad**

<b>ASOCIATIVIDAD</b>	
<b>TIPOS DE OFERENTES</b>	<b>Márgenes de preferencia</b>
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, gremios artesanales.	50%
Artesanos (personas naturales)	30%
Unidades económicas populares (persona natural, micro y pequeña empresa)	20%
Sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micros y pequeñas)	0%



El margen de preferencia máximo que se asignara por grupo vulnerable, no excederá de 20%, indiferente de, si sus miembros pertenecen a más de un grupo prioritario.

Se otorgará un margen de 20% adicional a organizaciones de economía popular y solidaria; asociaciones de unidades económicas populares; consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta cuyo representante legal o procurador común sea una persona con discapacidad; o que oferten como unidades económicas populares.

El proveedor en cualquier momento podrá realizar la actualización de los criterios, por lo que en la opción "Actualización de Datos" deberá estar activa en el sistema.

Los márgenes de preferencia arriba mencionados surtirán efecto al momento de la generación rotativa de las órdenes de compra en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo, bajo la forma de cupo de compra, asignación de capacidad productiva, reserva de mercado o cualquier otro mecanismo, de acuerdo a la metodología que para el efecto determine el SERCOP.

### 2.5 GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA EN BASE AL ORDEN DE PRELACIÓN

El sistema de acuerdo al margen de preferencia asignado a cada proveedor, al momento de la generación de la orden de compra, asignará las órdenes de compra según los siguientes criterios:

- El sistema visibilizará como única opción de compra a un solo proveedor que será aquel al que la entidad contratante deberá emitir la orden de compra en el producto específico seleccionado. El proveedor que se visibilizará será aquel que, dentro del catálogo (convenio marco), cuente con el menor monto de compra acumulado durante desde la fecha de catalogación del proveedor.
- La selección del proveedor con menor monto acumulado considerará, primero, el cantón de ubicación del proveedor. En caso de no existir proveedores en el cantón, el sistema seleccionará al de menor monto acumulado dentro de la provincia. Para determinados catálogos, en caso de no contar con proveedores dentro de la provincia, el sistema mostrará el proveedor con menor monto acumulado dentro de la zona, y si no se cuenta con proveedores dentro de la zona se lo realizará a nivel nacional. **Los catálogos a los que aplicará la compra zonal serán previamente seleccionados al momento de creación de la categoría. Al crear las categorías se habilitará una opción "cobertura" en la que el administrador de catálogo elegirá si la selección de proveedores será provincial, zonal o nacional**".
- El monto de compra acumulado será calculado a través de la sumatoria de los montos de las órdenes de compra recibidas y que se encuentren en estado "revisado". En caso de tratarse de órdenes de compra con plazo de cumplimiento mayor a un mes, el monto acumulado deberá incluir la sumatoria del valor equivalente a la prestación del servicio por todos los meses contratados.

- Al valor del monto de compra acumulado de cada proveedor, el sistema descontará el porcentaje del margen de preferencia según tipo de proveedor y si el según los criterios de igualdad. Para ello, a fin de activar el proveedor que la entidad debe visualizar como única opción de compra, el sistema cumplirá el siguiente flujo:

a) Sumar el monto equivalente a todas las órdenes de compra recibidas durante el año fiscal en curso.

b) Aplicar el margen de preferencia por tipo de proveedor, descontando del monto acumulado el valor correspondiente al porcentaje del margen de preferencia que aplicaría al tipo de proveedor.

Fórmula:  $a=b-(b*c)$ , donde  $a$ =monto acumulado con preferencia por tipo de proveedor,  $b$ =monto acumulado  $c$ =porcentaje de margen de preferencia aplicable). El sistema identificará el margen de preferencia a ser aplicado, según la información ingresada por el proveedor al RUP.

c) Aplicar el margen de preferencia por criterio de igualdad, descontando del monto acumulado con preferencia por tipo de proveedor, el valor correspondiente al porcentaje del margen de preferencia que aplicaría si cumple con criterio de igualdad.

**Fórmula:  $d=a-(a*e)$** , donde  $d$ = monto acumulado con preferencia por criterio de igualdad,  $a$ =monto acumulado con preferencia por tipo de proveedor  $e$ =porcentaje de margen de preferencia aplicable.

El sistema identificará el margen de preferencia a ser aplicado, según la información ingresada por el proveedor al RUP. En caso de que un proveedor cuente con varios criterios de igualdad, el sistema deberá aplicar sólo aquel que genere el mayor porcentaje de margen de preferencia para el proveedor.

d) Aplicar el margen de preferencia por representante legal con discapacidad, descontando del monto acumulado con preferencia con criterio de igualdad, el valor correspondiente al porcentaje del margen de preferencia que aplicaría si cumple con representante legal con discapacidad.

**Fórmula:  $f=d-(d*g)$** , donde  $f$ = monto acumulado con preferencia por representante legal con discapacidad,  $d$ =monto acumulado con preferencia por criterio de igualdad  $g$ =porcentaje de margen de preferencia aplicable.

El sistema identificará el margen de preferencia a ser aplicado, según la información ingresada por el proveedor al RUP.

Una vez identificado el proveedor con menor monto de compra acumulado, aplicados todos los márgenes de preferencia que correspondan, el sistema actuará según los siguientes criterios, según se trate de un catálogo de bienes o servicios:

- o **Bienes:** el sistema visualizará al proveedor con menor monto acumulado de orden de compra aplicado todos los márgenes de preferencia que correspondan. La entidad emitirá la orden de compra hasta el tope de la capacidad productiva del proveedor. En caso de que la necesidad de compra sea superior, la entidad contratante deberá generar todas las nuevas órdenes de compra que sean necesarias hasta completar su requerimiento.



- o **Servicios:** el sistema visualizará al proveedor con menor monto acumulado de orden de compra aplicado todos los márgenes de preferencia que correspondan. La entidad emitirá la orden de compra hasta el tope de la capacidad productiva del proveedor. En caso de que la necesidad de compra sea superior, al lado de cada proveedor de servicios se encontrará disponible la opción “no cumple con capacidad productiva”. La entidad contratante podrá decidir contratar parcialmente la capacidad productiva requerida, o presionar el botón para que el sistema seleccione al siguiente proveedor con el menor monto acumulado de orden de compra.
  - o **NO se visualizará nombre del proveedor hasta generada la orden de compra.** En reemplazo del nombre, la entidad contratante visualizará la descripción “**proveedor seleccionado 1**”.
- Si existieren varios proveedores que obtengan el mismo monto acumulado de órdenes de compra, el sistema seleccionará el proveedor considerando el siguiente orden de prelación:
    - Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria - EPS
    - Artesanos
    - Unidades económicas populares - UEP (personas naturales micro)
    - Unidades económicas populares - UEP (personas naturales pequeñas)
    - Empresa Micro
    - Empresa Pequeña

En caso de que entre proveedores de una misma categoría se tenga el mismo monto acumulado de órdenes de compra el sistema seleccionará aquel proveedor que cuente con mayor capacidad productiva.

En caso de que coincida el monto acumulado de orden de compra y la capacidad productiva, el sistema realizará un sorteo aleatorio entre los proveedores de la misma categoría cuyos montos de órdenes de compra acumulados y capacidades productivas coincidan.

## 2.6 ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido a través de la herramienta informática de Catálogo Dinámico Inclusivo.

Los proveedores que hayan sido seleccionados a través de CDI para proveer un determinado bien o servicio fuera de su cantón o provincia de domicilio, tendrán hasta 24 horas para rechazar la orden de compra recibida. Si el proveedor no hubiere rechazado la orden de compra dentro de dicho plazo, ésta se entenderá como aceptada. En caso de rechazar la orden de compra, el sistema informático generara una nueva orden a favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra.

El proveedor podrá solicitar al SERCOP el incremento de su capacidad máxima de producción

o de prestación de servicio registrada en el CDI, lo cual podrá ser aceptado o negado por el SERCOP, con el fin de solventar necesidades puntuales que pudieran existir. En todos los casos deberá presentar los requisitos mínimos solicitados en la categoría del pliego o ficha técnica respectiva, justificando el incremento de su capacidad productiva con la documentación de respaldo respectivo. El SERCOP previo análisis correspondiente aceptara o negará el pedido formulado.

### III. CATÁLOGO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL

Convenio Marco es la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las entidades contratantes se las hará de forma directa cuando el SERCOP haya adjudicado a un solo proveedor un producto o servicio, luego de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica en el que se haya fijado el precio del bien o servicio normalizado por el periodo de vigencia del Convenio Marco.

En el caso de que en el catálogo electrónico se incorporen bienes o servicios de características técnicas comparables de distintos proveedores que hayan suscrito convenios marco el procedimiento de adquisición será el siguiente:

#### 3.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio Nacional de Contratación Pública, para la catalogación de bienes y/o servicios normalizados a través del Catálogo Electrónico Industrial, llevará a cabo las siguientes etapas:

##### **Etapas preparatoria:**

- a) Identificación de actores y oferta productiva.
- b) Construcción y socialización de la ficha técnica participativa.

##### **Etapas de catalogación:**

- a) Convocatoria a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública u otros canales;
- b) Preguntas, respuestas y aclaraciones;
- c) Creación de los bienes y servicios en la herramienta de Catálogo Electrónico Industrial;
- d) Incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico Industrial:
  - a. Entrega de oferta;
  - b. Convalidación de errores;



- c. Calificación de la oferta;
  - d. Adjudicación;
  - e. Suscripción y registro de Convenio Marco; y,
  - f. Catalogación del proveedor.
- e) Adhesión de proveedores catalogados a nuevos productos.

### **3.2 PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES**

Para el caso de bienes, podrán participar en el Catálogo Electrónico Industrial las personas naturales o jurídicas ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores-RUP, siempre y cuando sean:

- 1. Fabricantes de bienes de origen ecuatoriano, o ;
- 2. En caso de que no se llegare a identificar la existencia de fabricantes de bienes de origen ecuatoriano, se podrá convocar a distribuidores para que presenten sus ofertas para ser parte del Catálogo Electrónico Industrial. Sin embargo, de identificarse al menos un fabricante durante la vigencia del Convenio Marco, el SERCOP tendrá la potestad de suprimir dicho convenio con los distribuidores.

Los proveedores incorporados o adheridos al Catálogo Electrónico Industrial, obtendrán márgenes de preferencia en el orden de prelación de las órdenes de compra que generen las entidades contratantes.

### **3.3 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL**

Para el inicio de cualquiera de los procedimientos de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través del Catálogo Electrónico Industrial, deberán seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características del bien y/o servicios que se requiera.

Escogidas las especificaciones técnicas o términos de referencia, la entidad contratante procederá a determinar las cantidades, plazos de conformidad a lo establecido en el pliego o ficha técnica, entregas totales o parciales, y la localidad para la entrega de bienes y/o servicios.

### **3.4 SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES EN EL CATÁLOGO INDUSTRIAL**

El Catálogo Electrónico Industrial, seleccionará los proveedores a través de un sistema rotativo de órdenes de compra, el cual consiste en que no se podrá generar una nueva orden de compra a favor de un mismo proveedor, si este no ha realizado la entrega de los bienes y/o servicio contratados, o si existen proveedores que no se hayan beneficiado previamente de órdenes de compra dentro del producto específico de esa categoría por la capacidad productiva declarada.

Una vez que la entidad haya seleccionado el bien o servicio, el sistema en base a ciertos parámetros iniciará el proceso de selección del proveedor según lo detallado a continuación:

- Se verifica que el proveedor seleccionado cuente con cobertura geográfica en la zona donde fue generada la orden de compra, una vez identificado, inmediatamente el sistema deberá ordenar a los proveedores en función del orden de prelación. El orden de prelación para la asignación de las órdenes de compra será definido en función de un índice de preferencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE
A) Tamaño	-Relacionamiento con EPS: 100 (previa presentación de informes anuales de labores, donde se verifique la relación estrecha entre esta empresa con sectores de la EPS) -Pequeña: 80 -Mediana: 50 -Grande: 30
B) VAE inicial.	-VAE más alto: 100 -Asignación proporcional para el resto de proveedores adjudicados
C) Relación o convenios con Universidades, Institutos de Investigación Superior, Institutos Públicos de Investigación, Institutos Técnicos y Tecnológicos.	-Sí: 100 -No: 0 -Relaciones comprobables (pasantías, proyectos de grado, convenios de investigación)
D) Personal proveniente de universidades públicas.	-Mayor porcentaje de empleados: 100 -Asignación proporcional para el resto de oferentes -Relaciones comprobables (nómina, contratos de trabajo)
E) Personal proveniente de colegios de mayor rendimiento, de acuerdo a calificación del INEVAL (por condición socioeconómica)	-Más del 25% de nómina: 100 -Resto de asignaciones: 0 -Relaciones comprobables (nómina, contratos de trabajo)
F) Condiciones de igualdad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Género</li> <li>• Intergeneracional</li> <li>• Pueblos y Nacionalidades</li> <li>• Discapacidades</li> <li>• Movilidad Humana</li> </ul>	-Más del 10% de nómina: 100 (resultado global, considerando todas las condiciones de igualdad) -Resto de asignaciones: 0

La información descrita se deberá incorporar en catálogo electrónico en función de la información ingresada en el SOCE, y validada documentalmente por el SERCOP.

- De esta forma se genera el índice de preferencia de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$Ip = \alpha 1 A + \alpha 2 B + \alpha 3 C + \alpha 4 D + \alpha 5 E + \alpha 6 F \text{ (índice de preferencia)}$$

Ponderaciones:

$\alpha 1$	$\alpha 2$	$\alpha 3$	$\alpha 4$	$\alpha 5$	$\alpha 6$
0.30	0.10	0.15	0.20	0.15	0.10

En caso de que existan dos o más proveedores adjudicados con el mismo índice de preferencia, el orden de prelación se establecerá finalmente considerando la secuencia de suscripción de los Convenios Marco.

Los proveedores adjudicados con índice de preferencia del último percentil podrán solicitar un incremento del 10% del monto establecido en el cupo de compra según metodología aprobada por el SERCOP.

- La información referente a los elementos del índice de prelación se obtendrán de acuerdo al siguiente detalle:
  - a. Tamaño de la empresa: dato que deberá ser tomado de la información del proveedor que se encuentra disponible en el SOCE.
  - b. Valor Agregado Ecuatoriano: este dato será tomado del campo "Valor Agregado Ecuatoriano" de la información que consta registrada en cada uno de los productos de los proveedores catalogados.
  - c. Relación o convenios con Universidades, Institutos de Investigación Superior, Institutos Públicos de Investigación, Institutos Técnicos y Tecnológicos: esta información será tomada del menú "Mis Convenios" del link "Criterios de prelación".
  - d. Personal proveniente de universidades públicas: esta información será tomada del menú "Mis Convenios" del link "Criterios de prelación".
  - e. Personal proveniente de colegios de mayor rendimiento, de acuerdo a calificación del INEVAL (por condición socioeconómica): esta información será tomada del menú "Mis Convenios" del link "Criterios de prelación".
  - f. Condiciones de igualdad: esta información será tomada del menú "Mis Convenios" del link "Criterios de prelación".
- El sistema seleccionará al proveedor secuencialmente a través del orden de prelación. Luego de establecer el orden de prelación, el sistema deberá verificar el inventario de producto, capacidad disponible de producción o de prestación del servicio de los proveedores catalogados, y generará la orden de compra a favor del proveedor que ocupe el primer lugar en el orden de prelación y cuyo inventario de producto, capacidad disponible de producción o de prestación del servicio cumpla con el requerimiento de la entidad.



- Se verifica que el proveedor seleccionado cuente con cupo de compra para proseguir en el proceso de asignación de la orden de compra. Si el proveedor no cuenta con cupo de compra, el sistema retorna a la etapa de revisión del orden de prelación para seleccionar un nuevo proveedor, caso contrario es posible avanzar al siguiente paso.
- Además la herramienta validará el sistema rotativo de generación de órdenes de compra que consiste en que, se descontará de su capacidad de producción o inventario la cantidad previamente adquirida en otras órdenes de compra, no se podrá generar una nueva orden de compra a favor de un mismo proveedor, si este no ha realizado la entrega de los bienes y/o servicio contratados, es decir que cuando la orden de compra se encuentre en estado Revisada, o si existen proveedores que no se hayan beneficiado previamente de órdenes de compra dentro del producto específico de esa categoría por la capacidad productivo declarada.
- En caso de que el sistema identifique que no existen proveedores con la capacidad productiva requerida por la Entidad Contratante se desplegará un mensaje que indique: "La capacidad productiva/ prestación de servicio solicitada excede la capacidad máxima disponible que para este producto/servicio es de XXXX". El sistema deberá indicar la capacidad máxima disponible en dicho bien o servicio.
  - Nota: NO se visualizará el nombre del proveedor hasta que la orden de compra este en estado "Revisada".
  - El sistema definirá el saldo de la orden de compra para generar una nueva orden de compra.

### **3.5 INVENTARIO DE PRODUCTO, CAPACIDAD DISPONIBLE DE PRODUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El inventario de producto, la capacidad disponible de producción o de prestación del servicio será actualizada automáticamente en el Catálogo Electrónico Industrial, descontando la cantidad adquirida por las entidades contratantes a través de órdenes de compra hasta su capacidad máxima de producción, en el mismo período.

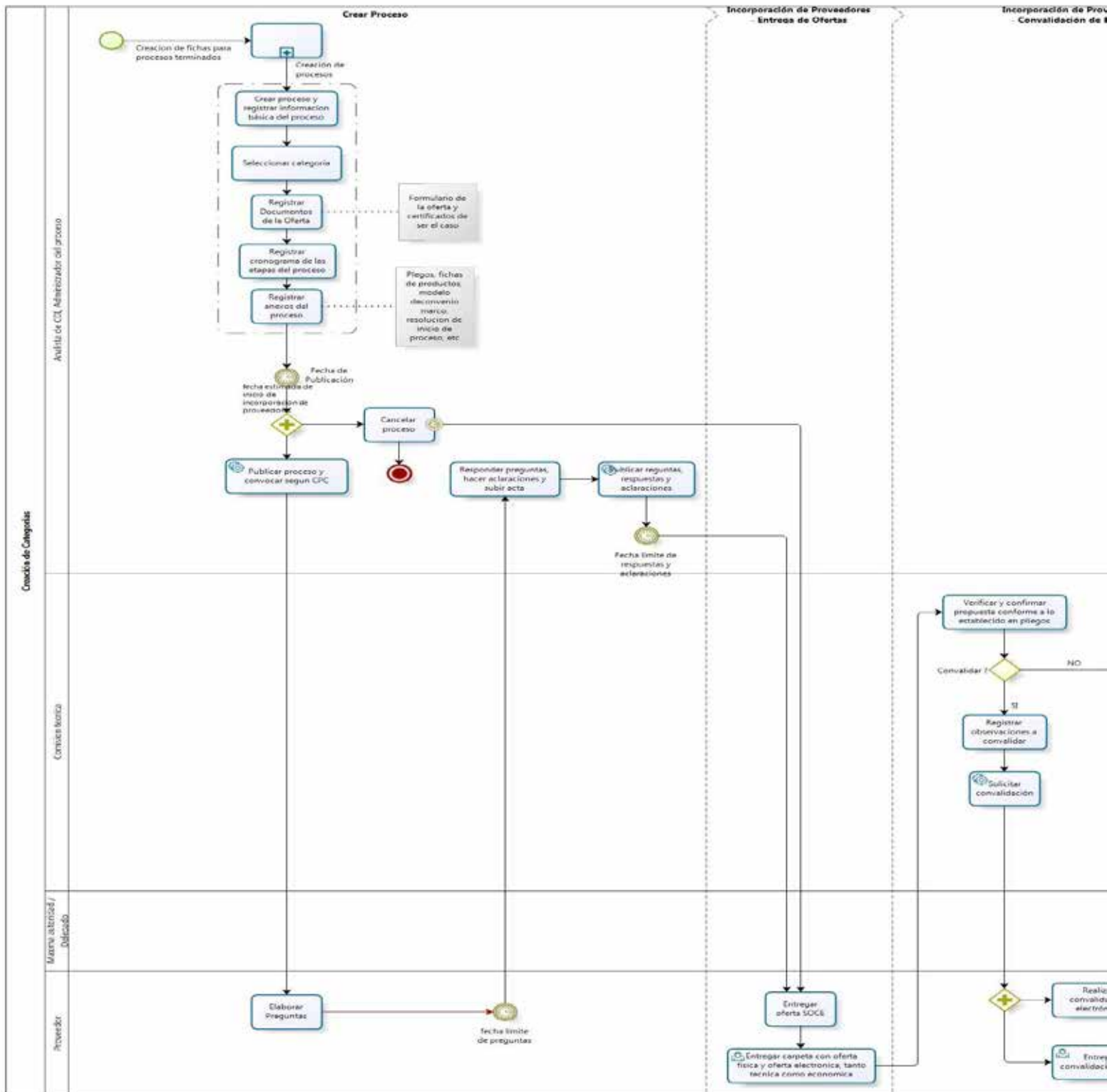
Se especificará el inventario de producto, la capacidad disponible de producción o de prestación del servicio de manera mensual, salvo el caso en que se consideren necesarios incorporar otras medidas de tiempo para efecto de su oferta productiva real.

La capacidad inicial de cada proveedor, se restablecerá una vez cumplidas las órdenes de compra.

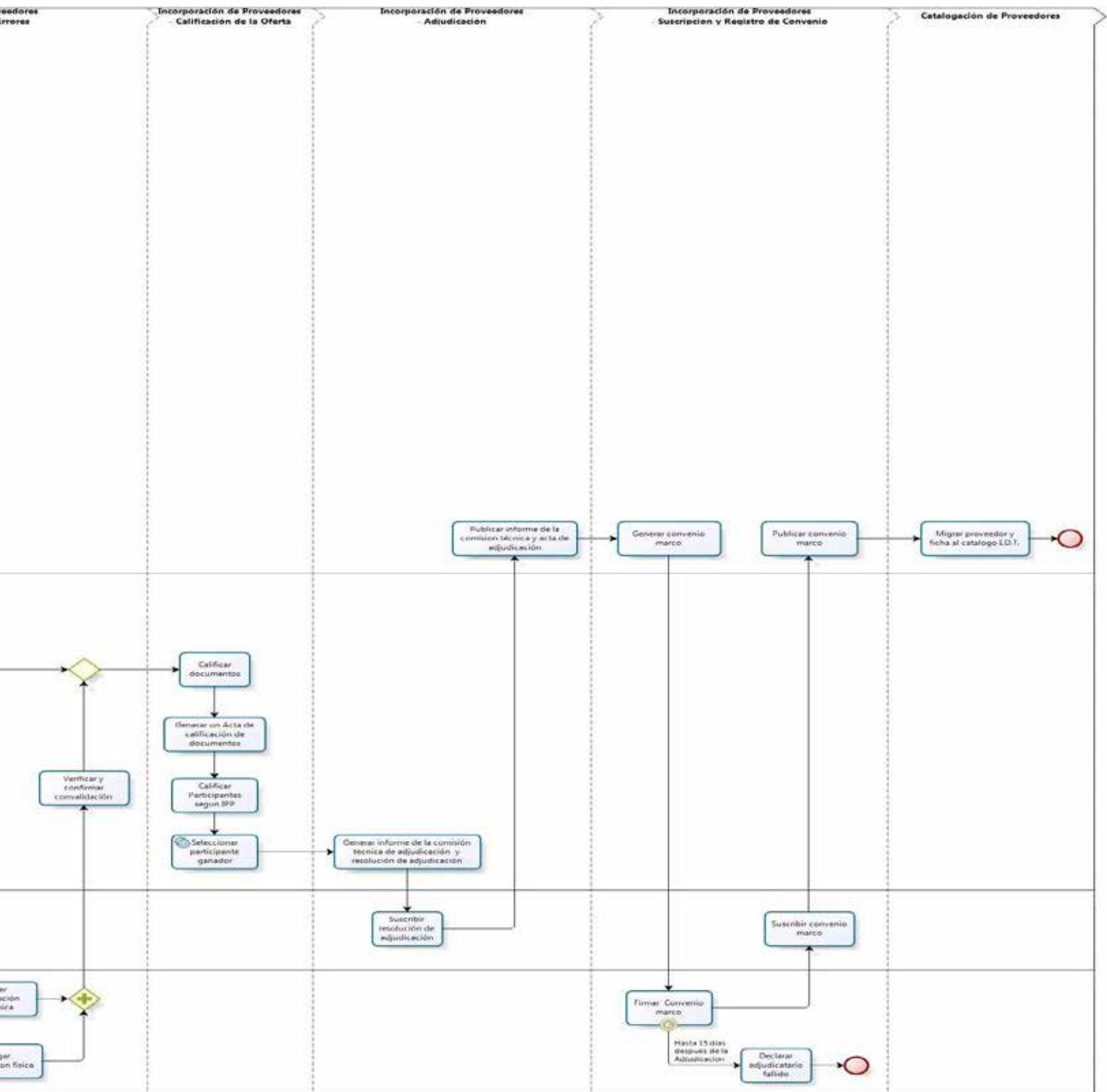


# Asignación de órdenes de compra a proveedores catalogados para la adquisición de bienes y servicios normalizados del Catálogo Electrónico.

## ANEXO 1.- FLUJO DEL SISTEMA ROTATIVO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN

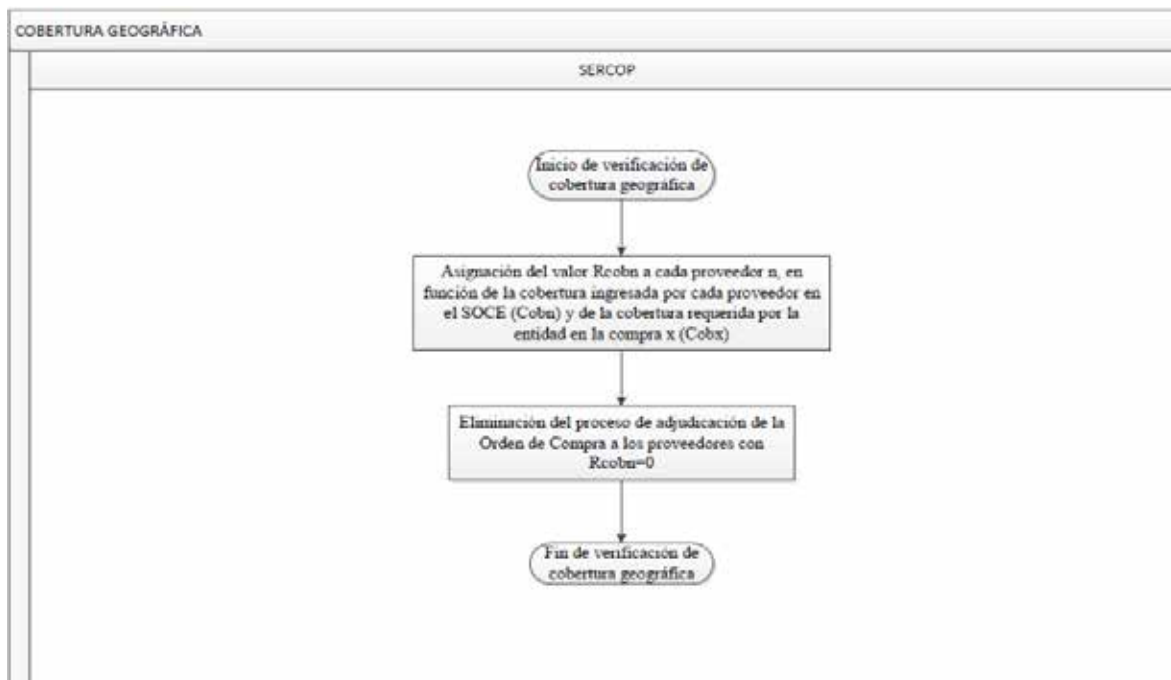
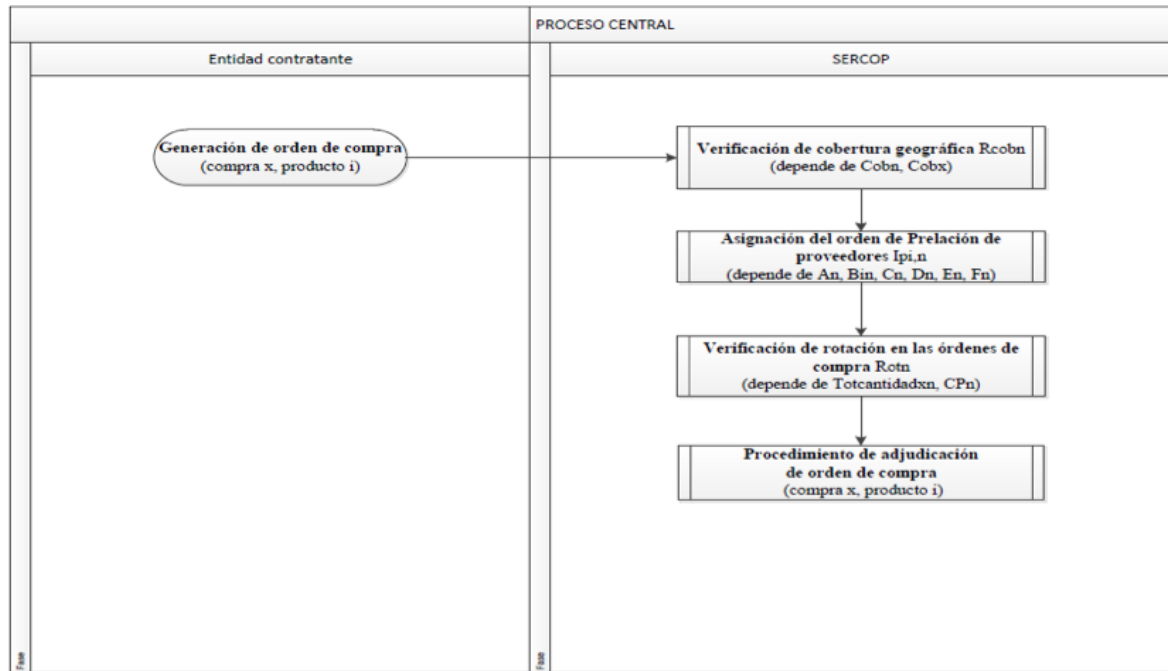


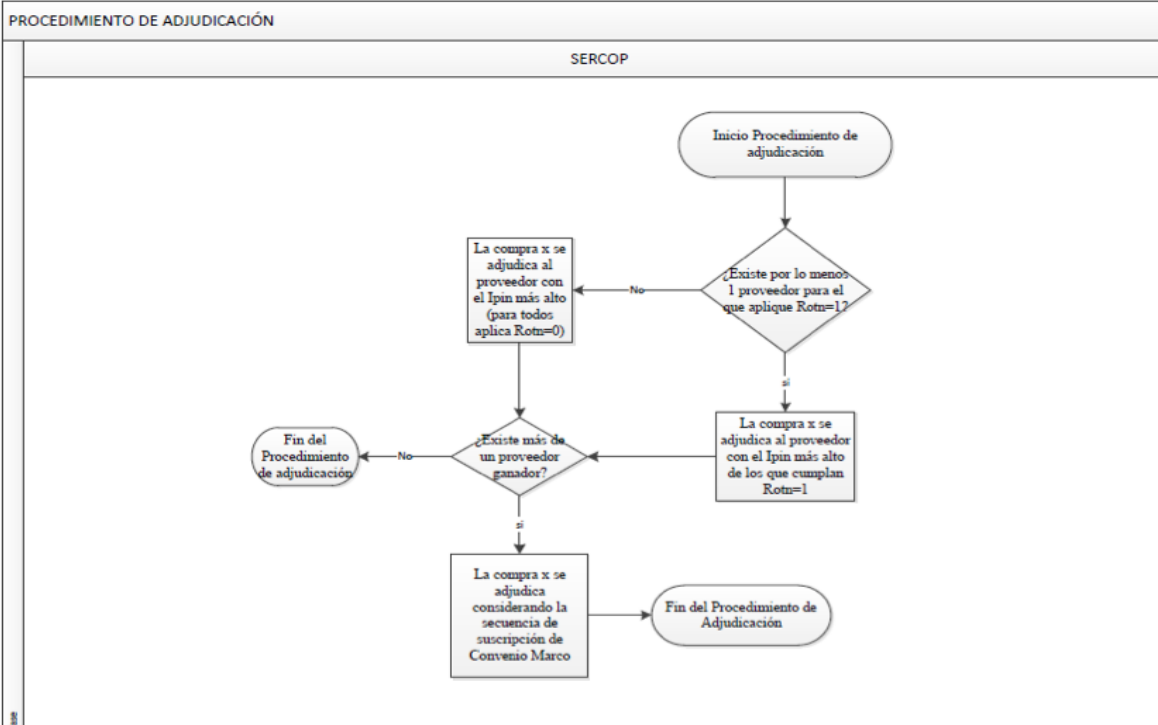
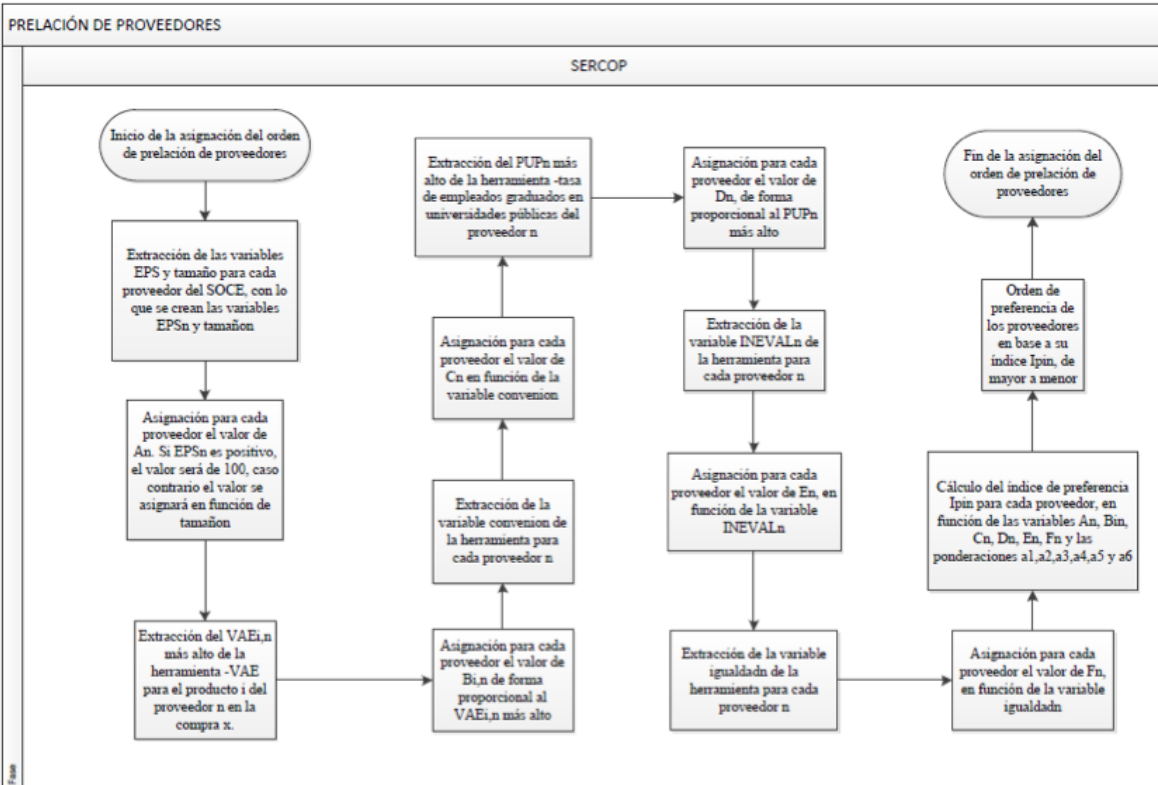
SIGNACIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO.





## ANEXO 2.- FLUJO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE GENERACIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO (INDUSTRIAL).





[www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec)

Dirección de Estudios de la Contratación Pública  
[estadisticas@sercop.gob.ec](mailto:estadisticas@sercop.gob.ec)



SercopEcuador



@SERCOPec